

NOTA INFORMATIVA 21

Comunitarios

CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, estos ciudadanos, si son trabajadores por cuenta propia o ajena, estudiantes o pensionistas, que hayan cotizado en España, o familiares de éstos, que también sean nacionales de dichos países (cónyuges, ascendientes o descendientes), pueden residir en España sin necesidad de tarjeta de residencia.

Dichos ciudadanos estarán sometidos a las mismas obligaciones que los ciudadanos españoles para realizar actividad laboral, pago de impuestos y de seguridad social, etc. Por ello deberán empadronarse en el Ayuntamiento de su domicilio en España, y obtener su número de identificación fiscal (NIE) en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía que corresponda a su lugar de residencia.

Para la solicitud de la tarjeta de residencia para nacionales de Estados con tratamiento comunitario (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Holanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza), se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso oficial de solicitud de Tarjeta de Residencia Comunitaria (**Ex-16**), debidamente cumplimentado (por duplicado).
- Pasaporte o carta de identidad en vigor de su país (original y fotocopia). En el supuesto de que dicho documento de identidad o pasaporte esté caducado, deberá aportar copia de éste y de la solicitud de renovación.
- Tres fotografías tamaño carnet, de frente, con fondo blanco (no son válidas fotocopias).
- En caso de solicitud de renovación: Tarjeta de Residencia (original y fotocopia).

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán presentarse personalmente por el interesado, o mediante un representante con autorización expresa del interesado, en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía que corresponda a su lugar de residencia.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).